



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **PABLO IVAN ALEGRE**, por haber incrementado su peso neto en 1.480 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 4 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Back The Legend”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **WILFRIDO ANDRES TORRES MALDONADO**, por haber incrementado su peso neto en 1.080 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 7 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Advokaat”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al jockey **MARIO RUBEN NUÑEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 3ª carrera del día 4 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Diego Y Yo”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al jockey aprendiz **WILFRIDO ANDRES TORRES MALDONADO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Kareem Abdul”, en la 13ª carrera del 4 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Mr. Versace”, en la 10ª carrera del día 7 de junio p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE ORLANDO GONZALEZ**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Unica Vez”, en la 1ª carrera disputada el día 4 de junio p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE MARIA BERDEZAGAR**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Rezzonico”, en la 16ª carrera del día 7 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

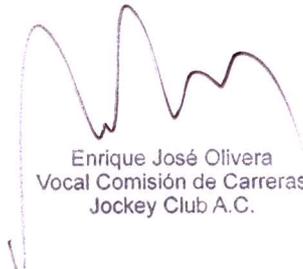
MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MARCELO ALEJANDRO SANTIAGO**, por personal a su cargo haberse dirigido de manera inapropiada al personal del Servicio Veterinario, durante la reunión del día 4 de junio p.pdo. Artículo 33, Inciso XI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **EDGARDO PATRIARCA**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Meet Talent”, en la 1ª carrera disputada el día 4 de junio p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **HECTOR GUSTAVO CALVENTE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Eterna Delia”, para la 6ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JAVIER ALEJANDRO FALI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Villablino”, para la 11ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CESAR ANTONIO RIVERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Welcome Talent”, para la 13ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ELVIO RAMON BORTULE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “Sureña Es”, en la 1ª carrera del 4 de junio p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **AVELINO DAVID ESPINOSA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ohara”, para la 4ª carrera del 4 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO DANIEL MASSACCESI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “A La Vista”, para la 8ª carrera del 4 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CANDELARIO CACERES VELOZO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Beauty Check”, para la 8ª carrera del 4 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS AGUIRRE**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Global Shadow”, en la 10ª carrera disputada el día 4 de junio p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE EDUARDO ARROYO BRAVO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “White Hunter”, en la 11ª carrera del 4 de junio p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS ABELARDO BENAVIDEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ronda Touch”, para la 14ª carrera del 4 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **AMERICO DEL VALLE JEREZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Dame Un Beso”, para la 2ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MAURO RAMON LINARES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Don Satelite”, para la 3ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EMANUEL GASTON SALA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Don Cacao”, para la 8ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JORGE OSCAR QUINTANA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sally Ray”, para la 8ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ARIEL HUMBERTO LUSARDI**, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. “Atrevido Electric” herrado en sus miembros anteriores con clavos antirreglamentarios, para la 8ª carrera del día 5 de junio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO ALEJANDRO CRAVERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Jim Malone”, para la 11ª carrera del 5 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO MEDINA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Implico Todo”, para la 7ª carrera del 7 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JORGE ARIEL OLIVERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Spectacular Ted”, para la 1ª carrera del 7 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JONATHAN OMAR FREDES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Dalham”, para la 14ª carrera del 7 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**CHE MANDRAKE**” por el término de treinta (30) días, desde el 5 de junio p.pdo. y hasta el 4 de julio de 2025 inclusive y **MULTAR** en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) a su entrenador Dn. **JUAN ANTONIO ACEVEDO** por no haber justificado la no participación del ejemplar, en la 11ª carrera del 5 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MAURO RAMON LINARES**, por haber presentado al s.p.c. “Tana Girl” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 14ª carrera del 4 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

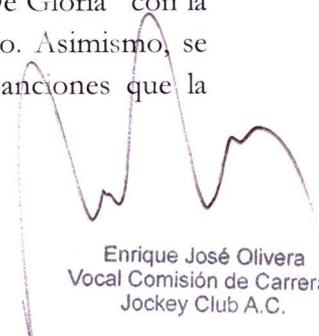
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **HECTOR FABIAN DIAZ**, por haber presentado al s.p.c. “Rio Babel” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 9ª carrera del 5 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JORGE ADRIAN MAYANSKY NEER**, por haber presentado al s.p.c. “Habla De Gloria” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 12ª carrera del 7 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **OSVALDO NESTOR MARTINEZ URIA**, por haber presentado al s.p.c. “Shaining Strike” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 15ª carrera del 7 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MAURICIO HERNAN GENZANO**, por haber presentado al s.p.c. “Montreal Park” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 16ª carrera del 7 junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MAL ANOTADA MOLI**” a cargo del Entrenador Dn. Ricardo Alfredo Baustian, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de junio p.pdo. y hasta el 3 de diciembre de 2025 inclusive, por presentar corte en el flexor digital superficial del miembro posterior derecho, en la 9ª carrera del 4 de junio p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**DE BACANA**”, a cargo del Entrenador Dn. Edgardo Patriarca, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 5ª carrera del día 4 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 4 de junio y hasta el 3 de julio de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**NOCHES VACIAS**”, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Cardon, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 5ª carrera del día 4 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (60) días desde el 4 de junio y hasta el 2 de agosto de 2025 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**DAME UN BESO**”, a cargo del Entrenador Dn. Americo Del Valle Jerez, que presentara epistaxis unilateral durante el desarrollo de la 2ª carrera del día 5 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 5 de junio y hasta el 4 de julio de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. **“CRISTAL HEAD”** a cargo del Entrenador Dn. **PABLO ARIEL DOTZEL**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 4 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entre cuerda del miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **“RELIABLE MANIPULATOR”** a cargo del Entrenador Dn. **GABRIEL ENRIQUE SCAGNETTI**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 5 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **“OJITOS LINDOS”** a cargo del Entrenador Dn. **GUILLERMO GERMAN GALLAY**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 5 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SOUTH MORA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 4 de junio p.pdo. y hasta el 17 de julio de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO PANET**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 14ª carrera del 4 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“EL GRAN JULIO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 5 de junio p.pdo. y hasta el 8 de julio de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ROBERTO ANDRES GOMEZ**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 5 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“FANTASTICO CHAPARRON”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 5 de junio p.pdo. y hasta el 8 de julio de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO ELOLA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 5 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“WELCOME TALENT”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 5 de junio p.pdo. y hasta el 8 de julio de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CESAR ANTONIO RIVERO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 5 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“PHI PHI ISLAND”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 7 de junio p.pdo. y hasta el 21 de julio de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **PABLO GUSTAVO FALERO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 15ª carrera del 7 de junio p.pdo.

Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“JAGUARETE”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 7 de junio p.pdo. y hasta el 21 de julio de 2025 inclusive, por quedarse dentro del partidior, no dando partida en la 15ª carrera del 7 de junio p.pdo., a cargo de la Entrenadora Dña. Noemi Maria Ponce, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 11 de junio de 2025.



Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR** a partir del día de la fecha a la Caballeriza: **RIO PLATE (SI)**

Propietario:

Guillermo Enrique Gabella

D.N.I. 18.131.948

(Cuit: 20-18131948-9)

Colores: colorada y blanca a rombos, mangas blancas, cuello y gorra negros, brazales negros y colorados.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 11 de junio de 2025.-



Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.